

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021

Verbal (2da Instancia) No. 2019 – 00314

Reunidos como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 322 y 327 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación impetrado por ambos extremos procesales, en el efecto SUSPENSIVO en contra de la sentencia proferida el 14 de febrero de 2020 por el Juzgado 37 Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, concierne a las partes en contienda proceder dentro del término de ejecutoria de esta decisión, conforme lo reglado por el artículo 327 ibidem, al igual que, acorde establece el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 9 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria